

CANAL ÉTICO

CANAL ÉTICO Y SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

En THE TICKET COMPANY, SL existe un Canal Ético que forma parte del Sistema de Gestión de Compliance Penal y del sistema interno de información regulado por la Ley 2/2023. Su finalidad es ofrecer un cauce seguro y confidencial para comunicar posibles incumplimientos graves, especialmente aquellos que puedan constituir delitos o vulnerar el Código Ético y las políticas internas.

El Canal Ético no es un canal de atención al cliente para gestionar incidencias sobre entradas, devoluciones o cuestiones comerciales. Para esos asuntos deben utilizarse los canales ordinarios de Atención al Cliente.

¿Quién puede utilizarlo?

Pueden utilizar el Canal Ético empleados, directivos, administradores, colaboradores externos, proveedores, promotores, socios de negocio y, en general, cualquier persona que haya conocido hechos relevantes en el marco de su relación profesional con THE TICKET COMPANY, SL.

¿Qué se puede comunicar?

El Canal Ético está destinado a informar, de buena fe, sobre hechos que puedan suponer delitos, incumplimientos graves del Código Ético o de políticas internas, uso indebido de datos, conflictos de interés relevantes o cualquier otra irregularidad seria que pueda afectar a la integridad, legalidad o reputación de la entidad.

¿Qué información debe incluir la comunicación?

Para que una comunicación pueda analizarse e investigarse adecuadamente, es conveniente que incluya una descripción clara de los hechos, la fecha o período aproximado en que ocurrieron, el lugar o área afectada y, si se conocen, las personas implicadas.

También resulta útil aportar documentos, correos, capturas, nombres de testigos u otros indicios que permitan verificar la información comunicada. Si la comunicación no es anónima, conviene facilitar un medio de contacto seguro para poder solicitar aclaraciones o informar sobre el seguimiento del caso.

¿Qué garantías ofrece la empresa?

THE TICKET COMPANY, SL se compromete a gestionar las comunicaciones con confidencialidad, posibilidad de anonimato, prohibición de represalias, imparcialidad, independencia y respeto a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y a la protección de datos personales.

¿Qué ocurre después?

Una vez recibida la comunicación, se registrará internamente y, siempre que sea posible, se remitirá un acuse de recibo en un plazo máximo de 7 días naturales. Después se realizará un análisis preliminar y, si procede, se abrirá una investigación interna con las actuaciones necesarias y con respeto a los límites legales y de confidencialidad aplicables.

COMUNICACIÓN DE LA DENUNCIA

Los **administradores, directiv@s, emplead@s y cualquier usuario o parte interesada en la entidad**, podrán realizar la denuncia mediante los siguientes cauces:

1. Vía web: <https://canaletico.cliqueo.es/>

2. Mediante entrevista personal con el Órgano de Compliance:

En este caso se deberá elaborar un resumen escrito de la misma, que será firmado por el denunciante.